



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), ocho de agosto de dos mil veintidós.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3° del artículo 114 del Código General del Proceso, se accede a lo solicitado por la memorialista en el escrito que antecede. En consecuencia, se dispone, a costa de la parte interesada, expedir las copias en los términos peticionados, para tal fin se le indica a la señora NELLY DEL SOCORRO MARIN MARULANDA, que podrá comparecer a las instalaciones del despacho, de lunes a viernes, de 8:00 am a 12:00 am, y de 1:00 pm a 5:00 pm. Lo anterior, por cuanto el presente expediente no se encuentra digitalizado.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ

Juez.-